Dando cumplimiento a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2.011, y con sujeción en lo dispuesto por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, me permito presentar los estudios y documentos previos para llevar a cabo la presente contratación:

1. INFORMACIÓN BÁSICA	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**27 DE JULIO DE 2022**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**ASESOR AGROPECUARIO Y MINERO**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO EN CONTROL AMBIENTAL COMO APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL (SIGAM) Y EL PLAN DE MANEJO Y ORDENAMIENTO DE CUENCA, (POMCA)

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (DECRETO 1082 DE 2015)

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Municipio es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado cuyas funciones entre otras están dirigidas a promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que asigne la Constitución Política, Artículos 287 y 311 entre otros.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la constitución política, la función administrativa se desarrolla como fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el estatuto general de contratación pública – Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre el Municipio de Samacá como entidad estatal, están sometidos a dicho estatuto y demás normas que lo complementen o reglamentes.

Conforme lo estable el artículo 76 de la ley 715 de 2001, además de las competencias establecidas en la constitución política, son también competencias del municipio directa o indirectamente, la promoción y financiamiento o cofinanciación de proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:1 fortalecer la recuperación, protección, aprovechamiento y control de los recursos naturales , el medio ambiente y el recurso Hídrico, con objetivos como proteger acuíferos. Humedales y otros reservorios importantes de agua, Proteger y recuperar las zonas de

nacimientos de agua, Disminuir la contaminación y recuperar las condiciones de calidad de las fuentes en el sector medio ambiental. 2. Promover actividades de desarrollo del área ambiental. 3. Ejercer funciones en sistemas de gestión ambiental. 4. Gestión para la Conservación y Recuperación del Medio Ambiente y Acciones para Enfrentar el Cambio Climático, con objetivos como encaminar proyectos de mitigación ante los efectos negativos del cambio climático en el municipio e incentivar la investigación y el conocimiento para adaptación de este, Sensibilizar en protección del medio ambiente y aprovechamiento de los recursos .5. Controlar las emisiones contaminantes del aire.

Que en el plan de desarrollo municipal de Samacá, **"SEGUIMOS COMPROMETIDOS CON SAMACA, 2020-2023"** en la línea estratégica, comprometidos con el medio ambiente, vivienda y habitad, se encuentra enmarcado el cuidado y la protección del medio ambiente municipal.

Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente y calificado en el área, el Municipio de Samacá requiere contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO EN CONTROL AMBIENTAL COMO APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL (SIGAM) Y EL PLAN DE MANEJO Y ORDENAMIENTO DE CUENCA, (POMCA)** de la Administración Municipal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (DECRETO 1082 DE 2015)

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TECNOLOGO EN CONTROL AMBIENTAL COMO APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL (SIGAM) Y EL PLAN DE MANEJO Y ORDENAMIENTO DE CUENCA, (POMCA)

3.1.2. CLASIFICACION UNSPSC: El Servicio a contratar, objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), de acuerdo a la siguiente información:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
75100000	Gestión medioambiental
77110000	Protección medioambiental
77101600	Planeación ambiental

3.1.2. Especificaciones Técnicas:

Para ejecutar el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales se requiere de una Persona natural que reúna las siguientes condiciones:

1. Profesional en área de conocimiento TECNOLOGO EN CONTROL AMBIENTAL

3.1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Para el desarrollo del presente proceso de selección no se requiere de autorización, permiso o licencia alguna.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios
Plazo de Ejecución:	HASTA EL DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2022
Lugar de Ejecución y/o de Entrega:	Municipio de Samacá, departamento de Boyacá.
Valor estimado del contrato:	**ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($11.500.000,oo)** El valor incluye los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato
Tipo de Gasto	**Funcionamiento** X **Inversión**
Fuente de Financiación	

	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación PGN	$
2. Sistema General de Regalías SGR	$
3. Sistema General De Participaciones SGP	$
4. Recursos Propios	$ 11.500.000
5. Recursos de Crédito	$
6. Recursos Propios Entidades Autónomas	$
7. Recursos en especie	$
8. Recursos Privados Cooperación	$
9. Otros Recursos	$

Código BPIN	2020156460007
Rubro presupuestal:	2.3.1.32.08.0900.01 Estrategias Educativas y Ambientales
Forma de pago:	El municipio de Samacá pagará al contratista por los servicios prestados, con visto bueno del supervisor así: CINCO (05) pagos equivalentes a la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000,oo)**, al finalizar el contrato previa presentación de informe de actividades y autorización del supervisor del contrato y suscripción acta de recibo final y liquidación. Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el

	contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.
Incluido en el Plan de Compras y/o Contratación.	SI
Supervisión y/o interventoría:	La supervisión será realizada por ASESOR AGROPECUARIO Y MINERO.

ACTIVIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Velar por la eficiente ejecución del objeto del contrato**.**
2) El contratista desarrollará el objeto del contrato durante la vigencia del contrato en el Municipio de Samacá en los sitios y lugares acordados por la administración Municipal.
3) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado por El Municipio**.**
5) Presentar al supervisor el informe sobre las actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
6) Realizar las siguientes actividades:

a. Apoyar la formulación de proyectos de recursos de inversión con entidades públicas y privadas, mediante la gestión ambiental y áreas afines, formulación lógica y metodológica de los proyectos y demás funciones que apliquen en formulación de proyectos.
b. Formular actividades que permitan mitigar los impactos ambientales generados en el desarrollo de las actividades económicas y sociales y en los sitios donde el supervisor del contrato lo determine dentro del componente del (SIGAM).
c. Prestar la asistencia a la comunidad del Municipio de Samacá, para la atención de sus necesidades, programación de actividades o formulación de proyectos ambientales, asistencia en temas ambientales y capacitaciones en atención a los alcances y/o competencias del SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL (SIGAM).
d. Realizar seguimiento a las actividades que comprenden EL PLAN DE MANEJO Y ORDENAMIENTO DE CUENCA, (POMCA)
e. Realizar las visitas a los sitios que lo requieran según lo determine el apoyo a las supervisiones realizadas, o para la atención de necesidades de la comunidad.
f. Realizar visitas a los predios definidos para la formulación de proyectos ambientales y/o actividades ambientales de áreas afines y/o en atención a las necesidades de la comunidad.
g. Dar respuesta oportuna a las peticiones quejas y reclamos según competencia.

7) Informar con la debida antelación al interventor y/o supervisor del Contrato para que este a su vez comunique a Secretaría General todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el transcurso de la ejecución de las actividades propuestas, una vez e inmediatamente ocurra el accidente o incidente.
8) Previo a la realización de las diferentes actividades que impliquen salidas a campo (si aplica) se deberá enviar al supervisor del contrato para su aprobación, de manera escrita, vía correo electrónico y/o físico programación en la que conste destino, actividad a realizar, medio de transporte y hora de la salida
9) Guardar a favor del Municipio de Samacá el sigilo y la reserva de la información que se le

entregue, obtenga y manipule en razón de la ejecución del objeto contractual.

10) Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, y de interventoría.

11) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.

12) Seguir las recomendaciones que el supervisor del contrato realice.

13) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.

14) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

15) El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

16) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

17) El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

18) El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

1) Exigir el cumplimiento y calidad del servicio contratado y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.

2) Pagar al contratista el valor pactado una vez cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios, cuando estuviere obligado de acuerdo a la ejecución del contrato.

3) Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

4) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.

5) Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN. (DECRETO 1082 DE 2015)

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la

idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales……."

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (DECRETO 1082 DE 2.015)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de Marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo a que el objeto que se pretende contratar es prestación de servicios de un **TECNOLOGO EN CONTROL AMBIENTAL COMO APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL (SIGAM) Y EL PLAN DE MANEJO Y ORDENAMIENTO DE CUENCA, (POMCA)** Se requiere una persona natural que posea los conocimientos y la experiencia que le permitan ejercer el objeto contractual de manera idónea, mediata y no requiere capacidad organizacional específica, por lo cual no se requiere de una persona jurídica.
Sin embargo, el municipio de Samacá revisó otros procesos similares en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, como son:

PROCESO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 031 DE 2021	MUNICIPIO DE CUCAITA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SUPERVISION Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES AMBIENTALES Y DE GESTION DEL RIESGO QUE SE DESARROLLAN POR LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ	$ 10,633,333
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0936 DE 2020	DEPARTAMENTO DE BOYACA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA GOBERNACION DE BOYACA Y PARA APOYO A LA IMPLEMENTACION, DEL PROYECTO "DESARROLLO DE ACCIONES DE PROTECCION, CONSERVACION Y VIGILANCIA AL MEDIO AMBIENTE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA VIGENCIA 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA"	$ 11,078,100

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL:

Del anterior estudio realizado con ocasión de la necesidad presentada por **LA OFICINA DE SESOR**

AGROPECUARIO Y MINERO se establece como presupuesto estimado la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($11.500.000,oo)**

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PROPONENTE:

- Propuesta económica.
- Formato de la hoja de vida de la función pública
- Fotocopia documentos de identidad
- Fotocopia del RUT.
- Certificado Médico de Salud Ocupacional
- Fotocopia de antecedentes disciplinarios, fiscales y policiales del Representante Legal.
- Estar a paz y salvo con el Municipio de Samacá por todo concepto según la normatividad vigente.
- Constancia de estar afiliado al sistema general de seguridad social (salud y pensiones)

7. RIESGOS DEL PROCESO, LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en llevar a cabo el objeto del contrato	Demoras en la ejecución del contrato Inestabilidad en el avance del proyecto	Probable	Mayor	6
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	Demoras en la ejecución del objeto contractual	Raro	Insignificante	2
3	General	Interno / Externo	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas o contribuciones	Inestabilidad en el avance del proyecto Suspensiones y demoras prolongadas Liquidación unilateral por	Improbable	Menor	6

						incumplimiento			
4	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	Inestabilidad en el avance del contrato Suspensiones y demoras prolongadas Pérdida de información	Posible	Menor	7

Categoría	Responsable	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable implementar el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría		
Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	ASESOR AGROPECUARIO Y MINERO.
Riesgo Bajo	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	ASESOR AGROPECUARIO Y MINERO.
Alto	Contratante / Contratista	Contratista se compromete a pagar los impuestos y no se cuentan	Probable	Menor	6	Riesgo alto	No	Contratista cuando es externo / Supervisor del contrato

		con elementos para controlar por parte de la entidad contratante						
Alto	Contratante	Asumir los costos para garantizar el servicio	Posible	Medio	5	Riesgo medio	No	Contratante

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (DECRETO 1082 DE 2.015)

PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO			
Amparo de seriedad de la oferta		X	
Amparo de anticipo		X	
Amparo de pago anticipado		X	
Amparo de cumplimiento del contrato		X	
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	
Amparo de estabilidad de obra		X	
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos o elementos suministrados		X	
Amparo de calidad de los servicios prestados		X	
Amparo de provisión de repuestos y accesorios		NA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad Civil Extracontractual		X	
OTRAS			
Ninguna			

9. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Verificados los requisitos establecidos, se encuentra que los servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de las exclusiones de los Tratados de Libre Comercio firmados por Colombia

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Código Rubro	Nombre Rubro	Nº CDP	FECHA CDP	VALOR
2.3.1.32.08.0900.01	Estrategias educativas ambientales	2022000627	27-07-2022	$11.500.000,oo

11. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORIA DEL CONTRATO
La interventoría y/o supervisión del contrato de acuerdo a la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del municipio de Samacá, será asumido por **ASESOR AGROPECUARIO Y MINERO.** y /o quien haga sus veces.
12. VEEDURIA CIUDADANA
El futuro contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato.

FIRMA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	FIRMADO EN ORIGINAL _____ **LILIAN BUITRAGO LANCHEROS** Asesor agropecuario y minero

Reviso. Yenny Paola Chávez Novoa
Jefe Oficina Jurídica

Vo.Bo. Sonia Yaneth Manrique Hurtado
Secretaria General

Elaboró. Lilian Buitrago Lancheros
Asesor agropecuario y minero